

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO



OFICIO NÚM. AEGF/ 5596 /2024

**ASUNTO:** Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.



DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA  
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, XI, XII, XXII, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58, fracción I y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023; 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 12 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numeral 1.1.3 fracciones XIV y XXV y 2.2.1. último párrafo de las Reglas de Carácter General aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, 3 fracción V, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, se emite la presente orden para realizar la auditoría número **858** con título **“Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)”** q que tiene por objetivo fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará a partir del día 15 de mayo de 2024, en las oficinas del municipio de Manzanillo, Colima, ubicadas en Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima (a espaldas del Juzgado Cívico Municipal), y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.**

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 9, 17 fracción XIV, y 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como último párrafo del numeral 2.2.1 de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos; 22 inciso c) del ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, se cita a la reunión virtual para la formalización e inicio de los trabajos de la auditoría que nos ocupa, misma que se celebrará en la plataforma Microsoft Teams el día 15 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, para lo cual se proporciona la liga siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN [OFICIO NÚM. AEGF/5596/2024]



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_NjBINWQxNWEtYjgwZi00NWNjLThlMzYtNTNiMDA1OWQyMzJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%226ef340db-c48d-4d02-85a2-481ffd7a7bcd%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjBINWQxNWEtYjgwZi00NWNjLThlMzYtNTNiMDA1OWQyMzJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%226ef340db-c48d-4d02-85a2-481ffd7a7bcd%22%7d)

Es importante señalar que, el resultado de la reunión virtual a la que se le convoca se plasmará en el “Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de auditoría”, que se firmará electrónicamente y se entregará un tanto de ésta al Enlace o la persona que atienda la diligencia por correo electrónico.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**NOMBRE**

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval  
Ing. Daniel Palacios Téllez  
Lic. César Montalvo Marín  
L.C. Irma Paola Álvarez Gómez  
L.C. Jaime Iván Hernández Negrete

**CARGO**

Director de Auditoría  
Subdirector de Auditoría  
Auditor  
Coordinador de Auditores de Fiscalización  
Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 37, fracciones I, II, VI, X, XI, y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “C”, quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

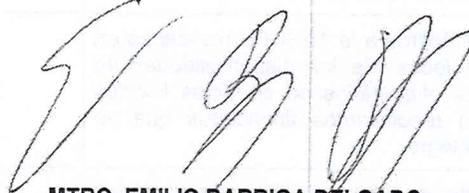
Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, en el que consten datos como nombre, cargo, RFC y correo electrónico, y a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada, en caso de considerar necesaria la asistencia de otras personas a la referida reunión y formalización del acta respectiva, deberá proporcionar respecto a ellos, la información antes mencionada.

Adicionalmente, y para efectos de la celebración de la reunión virtual y firma del acta respectiva, el oficio a través del cual designe a su enlace deberá contener, además de la información señalada en el párrafo anterior, copia digitalizada de su identificación oficial. Dicha información, aplicará también para cualquier otra persona que participe en la misma. Es importante que el personal participante cuente con firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente, la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sustituye a la firma autógrafa del firmante, garantiza la integridad del documento suscrito y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

C.c.p. Lic. Irene Rodríguez Cordero, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.  
Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, RELACIONADA CON LA AUDITORÍA NÚMERO 858 CON TÍTULO DISPONIBILIDADES DE RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS A MUNICIPIOS (PRINCIPIO DE ANUALIDAD), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023, QUE REALIZARÁ EL PERSONAL COMISIONADO Y HABILITADO PARA TAL EFECTO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Requerimiento	Medio magnético u óptico (certificado)																																		
	Archivo PDF	Archivo Excel	Archivo Original																																
<p>1. Relación de cuentas bancarias productivas específicas que se presenta en la Cuenta Pública (Formato Cuenta Pública 2015-2022).</p> <table border="1" data-bbox="399 674 695 856"> <tr> <th colspan="3">Entidad Federativa/Municipio</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Relación de cuentas bancarias productivas específicas</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Periodo (trimestral)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Fondo, Programa o Contenido</th> <th colspan="2">Datos de la Cuenta Bancaria</th> </tr> <tr> <th>Institución Bancaria</th> <th>Número de Cuenta</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nota: Esta información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.</td> </tr> </table>	Entidad Federativa/Municipio			Relación de cuentas bancarias productivas específicas			Periodo (trimestral)			Fondo, Programa o Contenido	Datos de la Cuenta Bancaria		Institución Bancaria	Número de Cuenta																Nota: Esta información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.			X		
Entidad Federativa/Municipio																																			
Relación de cuentas bancarias productivas específicas																																			
Periodo (trimestral)																																			
Fondo, Programa o Contenido	Datos de la Cuenta Bancaria																																		
	Institución Bancaria	Número de Cuenta																																	
Nota: Esta información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.																																			
<p>2. Requisitar el anexo 1, conforme a los saldos bancarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 que presentan en la balanza de comprobación de la Entidad Fiscalizada, así como en los estados de cuenta bancarios de los recursos de las transferencias federales etiquetadas, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores a 2023 (Anexo 1).</p>	X	X																																	
<p>3. Balanza de comprobación y auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de las cuentas bancarias de los recursos de las transferencias federales etiquetadas, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores a 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar detalle de la balanza de comprobación (clasificación de la cuenta bancaria, año, fondo, ramo).</li> </ul>	X	X																																	
<p>4. Documentación soporte de los reintegros a la TESOFE realizados en el ejercicio fiscal 2023 y hasta la fecha, de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha del reintegro.</p>	X																																		
<p>5. En su caso, oficio o documento suscrito por el servidor público facultado, en la que la Entidad Fiscalizada manifieste que no cuenta con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023, conforme a lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	X		X																																
CONSIDERACIONES ADICIONALES																																			
<p>1. La información original deberá ser entregada al grupo auditor para su cotejo y revisión al momento que se presenten en las oficinas de la entidad fiscalizada.</p> <p>2. La información solicitada en archivo PDF o Excel deberá entregarse en medios magnéticos, ópticos o unidades de almacenamiento debidamente certificados, mediante oficio donde se relacionen los documentos que se entregan. Los archivos deberán integrarse en carpetas identificadas con el numeral correspondiente de la presente solicitud.</p>																																			

Requerimiento	Medio magnético u óptico (certificado)		
	Archivo PDF	Archivo Excel	Archivo .Original
<p>3. El anexo solicitado (1) deberá presentarse en archivo PDF (firmados) y en formato Excel, señalando los datos del servidor público responsable del llenado de los mismos (nombre, puesto, área de adscripción, teléfono y correo electrónico).</p> <p>4. Las aclaraciones y justificaciones que en su caso se presenten deberán realizarse en papel membretado firmado por el servidor público responsable.</p>			

